

OTROSI 001 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

Contrato No.	035-2026
Contratista	JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES
NIT	800001378-5
Representante legal	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA
Cédula	1.054.917.066
Objeto	“Realización de acciones encaminadas a la preservación conservación y protección de la biodiversidad a través de la gestión integral de Microcuencas Hidrográficas abastecedoras y el fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de Anserma Caldas”
Valor	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.500.000)
Adición	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.500.000)
Duración	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.
Prórroga	30 días calendario

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA**, mayor de edad, , identificado con el NIT No. 800001378-5, representante legal **JULIAN DARIO JARAMILLO MORALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.054.917.066 quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CMC-035-2026 para realizar adición y prórroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato para realización de acciones encaminadas a la preservación conservación y protección de la biodiversidad a través de la gestión integral de Microcuencas Hidrográficas abastecedoras y el fortalecimiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de Anserma Caldas. 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.500.000) mediante oficio **SOPI-0617-2026** con fecha 20 de junio del 2026, el Secretario de obras públicas e infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se prorrogue y adicione el contrato No CMC-035-2026, teniendo en cuenta“.....***Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la conveniencia de ampliar las acciones de formación, asistencia técnica y acompañamiento comunitario, así como disponer de recursos adicionales destinados al suministro de materiales, apoyo logístico y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.***

Estas acciones contribuirán significativamente al fortalecimiento de las capacidades de los participantes en materia de restauración ambiental, conservación de microcuencas abastecedoras y manejo adecuado de viveros.

De acuerdo con el Acta de Inicio suscrita el día 21 de abril de 2026, el plazo de ejecución contractual se encuentra establecido hasta el 30 de junio de 2026. No obstante, para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades pendientes, la consolidación de los resultados esperados y la elaboración de los informes técnicos y financieros correspondientes, se considera técnica y administrativamente procedente conceder una prórroga por un término de treinta (30) días calendario adicionales.”. 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el 30 calendario **SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** con lo cual se debe adicionar la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$7.500.000) los cuáles serán pagados durante el periodo de la prórroga en pagos parciales. Y para lo cual se cuenta con CDP N° 290 del 12 de marzo de 2026. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.